PRÓRROGA Nº2 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 710 2024 CPS (121140), SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO Y FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL, DEPORTIVO, COMUNITARIO Y/AMBIENTAL - FUNDESCO

Entre los suscritos, de una parte, **CLAUDIA VERÓNICA COLLANTE DUSSAN**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.382.371 expedida en Bogotá, en calidad de Alcaldesa Local de Tunjuelito, en virtud del nombramiento efectuado por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., mediante Decreto No. 310 del 07 de julio de 2025, debidamente posesionada de acuerdo con Acta de Posesión No. 250 del 09 de julio de 2025, quien actúa como ordenadora del gasto en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO**, a consecuencia de la delegación de la capacidad para contratar otorgada por el Decreto 374 de 21 de junio de 2019 expedido con base en lo dispuesto en el Decreto ley 1421 de 1993 y lo señalado en el artículo 11 del Acuerdo Distrital 740 de 2019, quien en lo sucesivo se denominará EL FONDO, y por la otra parte el **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL, DEPORTIVO, COMUNITARIO Y/AMBIENTAL – FUNDESCO** identificado con NIT 830.133.329-1 representada legalmente por **MAURICIO ALFONSO DUQUE LENIS** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.326.877 de Bogotá, que para los efectos del presente documento en adelante se denominará EL CONTRATISTA; hemos convenido en suscribir la presente prórroga al Contrato de Prestación de Servicios 710-2024 CPS (121140), que se regirá por las cláusulas que se describen más adelante, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERO.** – Que el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO, suscribió con **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL, DEPORTIVO, COMUNITARIO Y/AMBIENTAL – FUNDESCO** el Contrato de Prestación de Servicios 710 2024 CPS (121140) el día 26 de diciembre de 2024, el cual tiene como objeto: "PRESTAR SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO GESTIONES RECREATIVAS Y CULTURALES ENCAMINADAS A FORTALECER LOS EMPRENDIMIENTOS DE VENDEDORES INFORMALES Y SUSCRIBIR ACUERDOS DE BUEN USO DEL ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 2055"**. SEGUNDO.** - PLAZO: El plazo de ejecución inicial del contrato es de seis (06) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, suceso que se dio el día dieciséis (16) de enero de 2025, teniendo como fecha de terminación el día quince (15) de julio de 2025. **TERCERO.** – VALOR. Para todos los efectos legales y contractuales, el valor inicial del presente contrato es por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES PESOS M/CTE ($364.000.000) valor que se encuentra disponible de acuerdo con el CDP No. 1609 de noviembre 14 de 2024 expedido por el responsable del presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, con cargo al Rubro presupuestal No. O23011603450000002055, "Organización del espacio público en el marco del contrato social y ambiental" posteriormente dicho valor fue registrado bajo el CRP No. 1883 del veintiséis (26) de diciembre de 2024. **CUARTO**. – Que el contratista mediante solicitud de fecha 14 de julio de 2025 solicita la suspensión del contrato conforme a las siguientes consideraciones: *"En mi calidad de representante legal de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL, DEPORTIVO, COMUNITARIO, AGROPECUARIO Y/O AMBIENTAL - FUNDESCO- solicito, de manera formal, la* ***SUSPENSIÓN*** *del Contrato de Prestación de Servicios CPS 710/2024 por un término de 15 días calendario - cuya terminación está estipulada para el 15 de julio de 2025-, específicamente en lo relacionado con la realización del "COMPONENTE 1: ENTREGA DE INSUMOS", además de la "COMPONENTE 2: CARRERA CICLISTICA Y BICIRECORRIDOS". Con respecto al "COMPONENTE 1: ENTREGA DE INSUMOS": A la fecha algunos de los beneficiarios no han entregado la documentación requerida para acceder a los insumos, en los términos que el Anexo Técnico exige. Con respecto al "COMPONENTE 2: CARRERA CICLISTICA Y BICIRECORRIDOS": La realización del evento supone un nivel de Complejidad que demanda la implementación de un PLAN DE CONTINGENCIA muy específico. Si bien antes se planeó el evento con un plan que garantiza la seguridad de todas las personas participantes del evento, catalogado como de Media Complejidad [Corresponde a los eventos que no generan afectación al normal funcionamiento de la ciudad, con un impacto moderado a las condiciones de salubridad, seguridad y convivencia y una media probabilidad que se generen riesgos en el interior y/o en el exterior del evento"]. Consideramos que necesitamos un tiempo prudencial en el cual determinaremos de mejor manera el nivel de complejidad de la CARRERA CICLISTICA. Recurriremos nuevamente a los criterios del* ***Sistema Único de Gestión para el registro, evaluación, y autorización de actividades de aglomeración de público en el Distrito Capital -SUGA-*** *y, atendiendo al "concepto técnico de seguridad favorable" por parte del* ***Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER)****, solicitaremos la autorización adecuada; todo esto con el ánimo de ejecutar la actividad de la manera esperada, cuyo desarrollo continuará una vez terminada la suspensión. Quedamos atentos a su positiva respuesta, de manera que no se entorpezca la terminación eficiente y*

PRÓRROGA Nº2 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 710 2024 CPS (121140), SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO Y FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL, DEPORTIVO, COMUNITARIO Y/AMBIENTAL - FUNDESCO

eficaz del Contrato; y a su disposición para proporcionar cualquier información adicional que sea requerida" **QUINTO.** – Que mediante formato de solicitud de modificación contractual, con fundamento en la solicitud del contratista el apoyo a la supervisión establece las siguientes consideraciones Se ha determinado la viabilidad de proceder con la SUSPENSIÓN al Contrato CPS 710-2024, por cuanto las circunstancias presentadas implican una mora en la ejecución de las actividades descritas y teniendo en cuenta el plazo del mismo. **SEXTO.** – Que evaluada la solicitud y conforme a la viabilidad técnica del apoyo a la supervisión, la Alcaldesa local en su calidad de supervisor del contrato autoriza suscribir la modificación planteada. **SÉPTIMO.-** Que una vez aprobada la modificación, se procede a suspender el plazo de ejecución por el término de 15 días hasta el 29 de julio de 2025 con fecha de reinicio el 30 de julio de 2025. **OCTAVO** – Que en atención a que no se superan las causas de la suspensión el contratista mediante oficio con radicado 20254212570832 de fecha 29 de julio solicita ampliación de la suspensión, fundamentando la misma con los argumentos esbozados en su inicial solicitud, es asi como se autoriza y procesde a prorrogar la suspensión por 30 dias desde el 30 de julio hasta el 28 de agosto de 2025, reiniciándose el 29 de agosto de 2025. **NOVENO-** Que en atención a que continúan sin superarse las causas de la suspensión el contratista mediante oficio de fecha 28 de agosto de 2025 solicita ampliación de la suspensión, fundamentando la misma con los argumentos esbozados en su inicial solicitud, es así como se autoriza y se procede a prorrogar la suspensión por 20 días desde el 29 de agosto hasta el 17 de septiembre de 2025, reiniciándose el 18 de septiembre de 2025. **DÉCIMO.-** Que en atención a que continúan sin superarse las causas de la suspensión el contratista mediante oficio de fecha 17 de septiembre de 2025 solicita ampliación de la suspensión, fundamentando la misma con los argumentos esbozados en su inicial solicitud, es así como se autoriza y se procede a prorrogar la suspensión por 20 días desde el 18 de septiembre hasta el 29 de septiembre de 2025, reiniciándose el 30 de septiembre de 2025. **DÉCIMO PRIMERO.-** Que en atención a que continúan sin superarse las causas de la suspensión el contratista mediante oficio de fecha 30 de septiembre de 2025 solicita ampliación de la suspensión, fundamentando la misma así: *"En mi calidad de representante legal de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL, DEPORTIVO, COMUNITARIO, AGROPECUARIO Y/O AMBIENTAL - FUNDESCO-, solicito nuevamente, de manera formal, se prorrogue la* ***SUSPENSIÓN*** *del Contrato de Prestación de Servicios CPS 710/2024 por un término de catorce (14) días calendario, a partir del treinta (30) de septiembre de 2025 y hasta el trece (13) de octubre de 2025; además que se apruebe una PRÓRROGA por un periodo adicional de un (1)mes y diecisiete (17) días, para que se pueda asegurar la correcta ejecución y culminación de las actividades: Según Anexo Técnico: Página 7 de 90: "COMPONENTE 1: ENTREGA DE INSUMOS"*

	COMPONENTES	Actividad	POBLACIÓN A BENEFICIAR
1	componente 1. escuela de emprendimientos: fortalecimiento productivo a vendedores informales: capacitar y fortalecer	Talleres de capacitación en formalización y emprendimiento. Evento de cierre con Feria de emprendimiento	50

Página 8 de 90

	emprendimientos de los vendedores informales.	Entrega de insumos.	

En ese sentido entregaremos los fortalecimientos a los cincuenta beneficiarios, según el anexo técnico en el plazo de prórroga establecido.

"COMPONENTE 2: CARRERA CICLISTICA Y BICIRECORRIDOS"

PRÓRROGA Nº2 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 710 2024 CPS (121140), SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO Y FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL, DEPORTIVO, COMUNITARIO Y/AMBIENTAL - FUNDESCO

2	Componente 2: Carrera ciclística y bici recorridos	Realizar una carrera ciclística y dos bicirecorridos	200(estimado)

Considerando que se establece la realización del evento en el parque Metropolitano el Tunal, la realización del evento supone un nivel de Complejidad que demanda la implementación de un PLAN DE CONTINGENCIA muy específico.

Al ser un parque público la alta afluencia de la comunidad en general se debe tomar en cuenta un plan de contingencia muy específico para un evento, con una duración de ocho (8) horas mínimo, que debe incluir brigada contra incendio, punto médico, ambulancia TAB con apoyo auxiliares de enfermería y con paramédico disponible, coordinador logístico y operadores de apoyo logístico, para garantizar la seguridad de todas las personas participantes, de manera que se cumplan las exigencias establecidas por el IDRD, de acuerdo a la cotización presentada y a los costos que implica un SUGA de esta categoría.

"COMPONENTE 3: ESCUELA DE ARTE EN EL ESPACIO PÚBLICO Y LUDOTECA"

3	Componente 3: Escuela de arte en el espacio público y ludoteca	Realizar acuerdos de uso del espacio público en escenarios deportivos.	80

Como se cuenta con los pendones e insumos con los que se cuenta gracias a la bolsa de cuenta agotable, podrá ejecutarse según planeación.

		ESCUELA DE ARTE EN EL ESPACIO PÚBLICO	
16	BOLSA A MONTO AGOTABLE (NO OFERTABLE)	INSUMOS A MONTO AGOTABLE PARA REALIZAR LA ESCUELA DE ARTE EN ESL ESPACIO PÚBLICO (ITEMS DESCRITOS EN LA HOJA 2 DE ESTE DOCUMENTO, NO OFERTABLE)	UNIDAD

Queda claro que podemos cumplir con los tres componentes

Deprecamos entonces de manera formal la aprobación para prorrogar el plazo original, a partir de la fecha de reanudación del contrato de manera que reinicie nuevamente el catorce (14) de octubre, y termine el treinta (30) de noviembre, según la Mesa de Trabajo sostenida el día de hoy, treinta (30) de septiembre, con la Señora Alcaldesa Local y su equipo de planeación"

DÉCIMO SEGUNDO.- Que evaluada la solicitud del contratista, mediante formato de solicitud de modificación contractual la Alcadesa en calidad de supervisora del contrato autoriza suscribir la modificación planteada. **DÉCIMO TERCERO.-** Que en atención a que continúan sin superarse las causas de la suspensión el contratista mediante oficio de fecha 14 de octubre de 2025 solicita ampliación de la suspensión, fundamentando la misma así: *"Sobre el particular es necesario enumerar varias situaciones: 1. Estamos actuando conforme a las indicaciones solicitadas en la mesa técnica del veintinueve (29) de septiembre, en la que se hicieron recomendaciones, acuerdos y ajustes 2. El largo listado de cinco (5) y ahora seis (6) modificaciones al contrato, dan fe de nuestra disponibilidad constante tanto para trabajar armónicamente con la Entidad, como también*

PRÓRROGA Nº2 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 710 2024 CPS (121140), SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO Y FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL, DEPORTIVO, COMUNITARIO Y/AMBIENTAL - FUNDESCO

para cumplir a cabalidad las metas propuestas: i. Catorce (14) de julio de 2025, suspensión, por quince (15) días, desde el quince (15) de julio hasta el veintinueve (29) de julio de 2025; fecha de reinicio, treinta (30) de julio de 2025. ii. Veintinueve (29) de julio de 2025, ampliación de la suspensión, por treinta (30) días, desde el treinta (30) de julio hasta el veintiocho (28) de agosto de 2025; fecha de reinicio, veintinueve (29) de agosto de 2025. iii. Veintiocho (28) de agosto de 2025, ampliación de la suspensión, por 20 días, desde el veintinueve (29) de agosto hasta el diecisiete (17) de septiembre de 2025, fecha de reinicio, dieciocho (18) de septiembre de 2025. iv. Diecisiete (17) de septiembre de 2025, ampliación de la suspensión por doce (12) días desde el dieciocho (18) de septiembre hasta el veintinueve (29) de septiembre de 2025, reiniciándose el treinta (30) de septiembre de 2025. v. Veintinueve (29) de septiembre de 2025, ampliación de la suspensión, por catorce (14) días, desde el treinta (30) de septiembre, hasta el hasta el trece (13) de octubre de 2025 y prórroga por un periodo de un (1) mes y diecisiete (17) días, desde el catorce (14) de octubre hasta el treinta (30) de noviembre de 2025. La última aceptación quedó calendada el día treinta (30) de septiembre. Respetuosa pero enfáticamente le solicitamos nuevamente aclararnos cuándo, para la alcaldía, se considerarán superadas "las causas que motivan la suspensión del contrato" ... En el correo que envían como respuesta, evidentemente NO a la Mesa de Trabajo, ni mucho menos a los documentos enviados con fechas: 1 de octubre con las Hojas de Vida a disponibilidad; 1 de octubre con propuesta presupuestal sobre las Bolsas Monto Agotable de Escuela de Emprendimiento y de Escuela de Artes en el Espacio Público, y 3 de octubre con el cronograma, sino a nuestro correo del 13 de octubre en el que reclamábamos disposición y disponibilidad inmediata para reiniciar la ejecución del contrato, y que lamentablemente no recibe un eco positivo, sino antes bien, y dada la hora de la respuesta (18:23 hace 3 horas), podemos presumir improvisación y afán. Según ustedes, estamos solicitando un reinicio del contrato Conforme a lo remitido, a continuación, nos permitimos remitir el informe de la evaluación de los documentos presentados por el representante legal de Fundesco como contratista, como solicitud al reinicio del contrato.[SIC], lo cual no es cierto en la medida de que la prórroga empezaría mañana en atención a la aprobación del día treinta (30) de septiembre, lo que pude consultarse en el SECOP. Insisten en los temas de revisión de perfiles, cronograma y presupuesto. En esta medida y no como en otras veces, acusando que las causas que han ameritado las suspensiones se mantienen, sino dejando en claro que hay nuevas razones, y entre ellas está la escasa disponibilidad de la administración para conjurar esos obstáculos y poder llegar a feliz término. Solicitamos FORMALMENTE y por sexta (6) vez una ampliación de la suspensión por un término de cinco (5) días, hasta el diecinueve (19) de octubre, tiempo que será más que suficiente para nosotros para ajustarnos a sus nuevas e irracionales solicitudes, y esperamos que también para ustedes para hacer las revisiones pertinentes; además, que se nos conceda también una prórroga por cuarenta y dos (42) días, hasta el treinta (30) de noviembre para culminar el contrato. Consideramos también fundamental que nos calenden oportuna y prontamente el comité técnico referido en su nota de respuesta." **DÉCIMO CUARTO.-** Que evaluada la solicitud del contratista, mediante formato de solicitud de modificación contractual la Alcadesa en calidad de supervisora del contrato autoriza suscribir la modificación planteada. **DÉCIMO QUINTO**.- Que en atención a que continúan sin superarse las causas de la suspensión el contratista mediante oficio de fecha 20 de octubre de 2025 solicita ampliación de la suspensión, fundamentando la misma así: *"En mi calidad de representante legal de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL, DEPORTIVO, COMUNITARIO, AGROPECUARIO Y/O AMBIENTAL -FUNDESCO-, solicito nuevamente, por séptima vez, la SUSPENSIÓN del Contrato de Prestación de Servicios CPS 710/2024 por un término de siete (7) días calendario, a partir del día veinte (20) de octubre de 2025 y hasta el veintiséis (26) de octubre de 2025; además, que se apruebe una PRÓRROGA por un período adicional de un (1) mes y tres (3) días, para que se pueda asegurar la correcta ejecución y culminación de las actividades: Según Anexo Técnico: Página 7 de 90: "COMPONENTE 1: ENTREGA DE INSUMOS"*

	COMPONENTES	Actividad	POBLACIÓN A BENEFICIAR
1	componente 1. escuela de emprendimientos: fortalecimiento productivo a vendedores informales: capacitar y fortalecer	Talleres de capacitación en formalización y emprendimiento. Evento de cierre con Feria de emprendimiento	50

Diagonal 50 A # 18 - 48 Sur -
Barrio San Carlos
Código Postal: 111831
Tel. 601-7698460
Información Línea195

PRÓRROGA Nº2 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 710 2024 CPS (121140), SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO Y FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL, DEPORTIVO, COMUNITARIO Y/AMBIENTAL - FUNDESCO

	emprendimientos de los vendedores informales.	Entrega de insumos.	

En ese sentido entregaremos los fortalecimientos a los cincuenta beneficiarios, según el anexo técnico en el plazo de prórroga establecido.

"COMPONENTE 2: CARRERA CICLISTICA Y BICIRECORRIDOS"

2	Componente 2: Carrera ciclística y bici recorridos	Realizar una carrera ciclística y dos bicireco-rridos	200(esti-mado)

Considerando que el evento se realizará en el Parque Metropolitano El Tunal, su organización exige la implementación de un plan de contingencia específico. Por tratarse de un parque público y dada la afluencia prevista de comunidad en general, se requiere un alistamiento para una duración mínima de ocho (8) horas, que incluya brigada contra incendio, punto médico, ambulancia TAB con auxiliares de enfermería y paramédico disponible, así como coordinador logístico y operadores de apoyo logístico, con el fin de garantizar la seguridad de los participantes y cumplir las exigencias del IDRD, de acuerdo con la cotización presentada y los costos asociados a un SUGA de esta categoría.

"COMPONENTE 3: ESCUELA DE ARTE EN EL ESPACIO PÚBLICO Y LUDOTECA"

3	Componente 3: Escuela de arte en el espacio público y ludoteca	Realizar acuerdos de uso del espacio público en escenarios deportivos.	80

Como se cuenta con los pendones e insumos con los que se cuenta gracias a la bolsa de cuenta agotable, podrá ejecutarse según planeación.

		ESCUELA DE ARTE EN EL ESPACIO PÚBLICO	
16	BOLSA A MONTO AGOTABLE (NO OFERTABLE)	INSUMOS A MONTO AGOTABLE PARA REALIZAR LA ESCUELA DE ARTE EN ESL ESPACIO PÚBLICO (ITEMS DESCRITOS EN LA HOJA 2 DE ESTE DOCUMENTO, NO OFERTABLE)	UNIDAD

Queda claro que podemos cumplir con los tres componentes

Solicitamos formalmente la aprobación de prórroga del plazo original , a partir de la fecha de reanudación del contrato, de manera que reinicie nuevamente el veintisiete(27) de octubre , y termine el treinta (30) de noviembre, según la Mesa de Trabajo sostenida el día treinta

PRÓRROGA Nº2 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 710 2024 CPS (121140), SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO Y FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL, DEPORTIVO, COMUNITARIO Y/AMBIENTAL - FUNDESCO

(30) de septiembre, con la Señora Alcaldesa Local y su equipo de planeación." **DÉCIMO SEXTO.-** Que mediante formato de solicitud de modificación contractual, con fundamento en la solicitud del contratista el apoyo a la supervisión establece que se ha determinado la viabilidad de proceder con la prórroga al Contrato CPS 710-2024 por cuanto se requiere de un tiempo adicional para culminar satisfactoriamente la ejecución del mismo. **DÉCIMO OCTAVO.-** Que evaluada la solicitud y conforme a la viabilidad técnica del apoyo a la supervisión, la Alcaldesa local en su calidad de supervisor del contrato autoriza suscribir la modificación planteada. **DÉCIMO NOVENO.-** Que mediante oficio de fecha 28 de noviembre de 2025 el contratista solicita prorrogar el contrato argumentando su solicitud así: *"En mi calidad de representante legal de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL, DEPORTIVO, COMUNITARIO, AGROPECUARIO Y/O AMBIENTAL -**FUNDESCO**-, solicito nuevamente una **PRÓRROGA** por un período adicional de dos (2) meses, entre el primero (01) de diciembre de 2025 y el treinta (30) de enero de 2026, para que se pueda asegurar la correcta ejecución y culminación de las actividades restantes de los componentes pendientes: Según Anexo Técnico:*

"COMPONENTE 1: ENTREGA DE INSUMOS"

	COMPONENTES	Actividad	POBLACIÓN A BENEFICIAR
1	componente 1. escuela de emprendimientos: fortalecimiento productivo a vendedores informales: capacitar y fortalecer	Talleres de capacitación en formalización y emprendimiento. Evento de cierre con Feria de emprendimiento	50
	emprendimientos de los vendedores informales.	Entrega de insumos.	

En ese sentido es fundamental que en este periodo la Alcaldía determine quiénes son los beneficiarios, de manera que, con información precisa, continuemos ejecutando el contrato, y podamos entregar los fortalecimientos, según el anexo técnico. Además, es necesario que la Alcaldía estudie y apruebe el espacio en el evento de cierre.

"COMPONENTE 3: ESCUELA DE ARTE EN EL ESPACIO PÚBLICO Y LUDOTECA"

3	Componente 3: Escuela de arte en el espacio público y ludoteca	Realizar acuerdos de uso del espacio público en escenarios deportivos.	80

	ESCUELA DE EMPRENDIMIENTO						
15	BOLSA A MONTO AGOTABLE	INSUMOS A MONTO AGOTABLE PARA LLEVAR A CABO EL FORTALECIMIENTO Y FORMALIZACIÓN DE VENDEDORES INFORMALES Y EMPRENDEDORES DE LA LOCALIDAD (NO OFERTABLE)	UNIDAD	1		$	150.000.000
	ESCUELA DE ARTE EN EL ESPACIO PÚBLICO						
16	BOLSA A MONTO AGOTABLE (NO OFERTABLE)	INSUMOS A MONTO AGOTABLE PARA REALIZAR LA ESCUELA DE ARTE EN ESL ESPACIO PÚBLICO (ITEMS DESCRITOS EN LA HOJA 2 DE ESTE DOCUMENTO, NO OFERTABLE)	UNIDAD	1			$ 30.000.000

PRÓRROGA Nº2 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 710 2024 CPS (121140), SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO Y FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL, DEPORTIVO, COMUNITARIO Y/AMBIENTAL - FUNDESCO

El estudio, revisión y aprobación del uso de las ***bolsas a monto agotable*** *es prerrogativa de la Entidad, en el sentido de que nosotros como contratistas ya hemos propuesto tanto los insumos para llevar a cabo el fortalecimiento y la formalización de vendedores y emprendedores de la localidad, como los insumos para realizar la Escuela de Arte en el Espacio Público. También es necesario que la Alcaldía estudie y apruebe los espacios en los que se van a ejecutar las actividades. Queda claro y evidenciado que tenemos la total capacidad para cumplir con los dos (2) componentes que faltan. Solicitamos entonces de manera formal la aprobación de la prórroga por un plazo de dos (2) meses, a partir del 01 de diciembre de 2025, de manera que podamos intentar mantener un equilibrio económico responsable, en adhesión al principio de planeación(…)".* **VIGÉSIMO.-** Que evaluada la solicitud y conforme a la viabilidad técnica del apoyo a la supervisión, la Alcaldesa local en su calidad de supervisor del contrato autoriza suscribir la modificación planteada. **VIGÉSIMO PRIMERO.-** Que de conformidad con los antecedentes documentales citados en las consideraciones anteriores, y como quiera que, de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la ley de contratación y a los de la buena administración, las partes acordaron suscribir PRÓRROGA Nº2 al Contrato de Prestación de Servicios 710-2024 CPS (121140), que se regirá por las siguientes: cláusulas: **CLAÚSULA PRIMERA:** PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato por el ´término de dos (2) meses a partir del 01 de diciembre de 2025 hasta el 30 de enero de 2026.**CLÁUSULA SEGUNDA**: Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen vigentes, sin modificación alguna. **CLÁUSULA TERCERA:** El contratista deberá actualizar las pólizas conforme a la presente modificación. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente prórroga a la suspensión del Contrato de Prestación de Servicios 710-2024 CPS (121140), se entenderá suscrita y perfeccionada con la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II.

Revisó: Diana Cano – Contratista 001-2025 CPS-P

Revisó: Marcel Mahecha – Contratista 368-2025 CPS-P

Revisó: María Margarita Palacio – Contratista 370-2025 CPS-P